

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2024, conjunta de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional y de la Agencia Gallega de Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento ED481B e IN606B).*

La Orden de 27 de diciembre de 2023 (DOG núm. 35, de 19.2.2024) conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas a las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur), Fundación Biomédica Galicia Sur), y a los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, que contraten a personas tituladas superiores que obtuvieron recientemente el título de doctora o doctor para su formación en sus centros, unidades o departamentos, permitiendo en una primera fase la mejora de sus capacidades mediante estancias de investigación posdoctoral en el extranjero. Asimismo, tendrá como finalidad dar continuidad a su carrera investigadora, en una segunda fase de la ayuda, que posibilitará un perfeccionamiento en su formación y el establecimiento de una línea de investigación propia que les permita, en un futuro, consolidar su trayectoria y el establecimiento de la línea de investigación.

En el artículo 2.1 de la orden de convocatoria se determina quien puede ser beneficiario y en el artículo 2.2 los requisitos que deben cumplir las personas candidatas a las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de esta convocatoria, una vez analizadas las solicitudes se publicaron las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas y



las entidades solicitantes tuvieron un plazo de diez días naturales para formular reclamaciones para emendar errores y falta de documentos de las personas interesadas ante la Secretaría General de Universidades o ante la Agencia Gallega de Innovación, según la entidad solicitante. Una vez que se recibió y se examinó esta documentación, el 3 de mayo de 2024 se publicó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Las solicitudes fueron evaluadas por un equipo evaluador formado por personas expertas de fuera del Sistema de I+D+i gallego, con la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), a partir de la documentación indicada en el artículo 7 de la convocatoria y según el baremo que se indica en su anexo I.

El resultado de esta evaluación se le entregó a la Comisión de Selección, definida en el artículo 12 de la orden de convocatoria, que elaboró un informe para los órganos instructores en el que figuran las entidades beneficiarias, junto con la prelación de las personas candidatas a ser destinatarias de las ayudas, y las listas de espera para posibles sustituciones.

La competencia para resolver estas ayudas corresponde conjuntamente a la persona titular de la Secretaría General de Universidades de la Consellería, por delegación de la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, y a la persona titular de la Dirección de la Agencia Gallega de Innovación, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Gallega de Innovación, de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

El Decreto 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, en su artículo 1, establece que la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades pasa a denominarse Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional. El Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fijó la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, en su artículo 3, adscribe la Agencia Gallega de Innovación a la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 13 de las bases de la convocatoria y atendiendo a la propuesta de concesión elevada por los órganos instructores a partir del informe de la Comisión de Selección, reunida el día 20 de mayo de 2024,

#### RESOLVEMOS:

Primero. Conceder las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral convocadas por la Orden de 27 de diciembre de 2023 a las entidades que contraten a las personas



seleccionadas que se relacionan en el anexo I de esta resolución, en el que se reflejan también las solicitudes de las personas investigadoras que obtienen la condición de becarias Fulbright.

En el ámbito de las universidades del SUG se conceden un mínimo de 4 ayudas por cada rama de conocimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3.2 de la convocatoria.

Segundo. Establecer dos listas de espera, una por cada órgano instructor, que se incluye como anexo II, para determinar posibles sustituciones, según los criterios establecidos en el artículo 12. En estas listas figuran por orden decreciente de puntuación las solicitudes que no alcanzaron la puntuación suficiente para ser adjudicatarias de la ayuda pero que tienen una puntuación igual o superior a la mínima establecida en el artículo 11.2 de la convocatoria.

Tercero. Todas las solicitudes que figuran en los anexos I y II de esta resolución cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, las solicitudes que no figuran relacionadas en los citados anexos se entenderán denegadas o desestimadas.

Cuarto. La fecha de comienzo de los contratos será el día 1 de julio de 2024, excepto para las personas no comunitarias, que podrán firmar el contrato hasta el día 15 de septiembre de 2024.

Quinto. Las ayudas concedidas se financiarán con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024 y años sucesivos, de acuerdo con la distribución indicada nos anexos III y IV, según la estructura de pago recogida en el artículo 19 de las bases de la convocatoria.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán remitir un escrito de aceptación de las ayudas a la Secretaría General de Universidades, en el caso de las universidades del SUG, o a la Agencia Gallega de Innovación en el caso de las demás entidades indicadas en el artículo 2 de la convocatoria, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y vincularán a las personas seleccionadas a sus organismos mediante la formalización del correspondiente contrato.

Séptimo. El artículo 20 de la orden de convocatoria establece que las entidades beneficiarias y contratantes de las personas seleccionadas serán las encargadas de presentar las justificaciones correspondientes adecuadas a la normativa comunitaria y nacional de aplicación y serán las perceptoras de los fondos para el pago de los contratos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones



de Galicia, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de diez días, la presente. La falta de presentación de la justificación comportará la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de subvenciones de Galicia.

Octavo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en el caso de solicitudes pertenecientes al SUG, y ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Gallega de Innovación, en los restantes casos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 2024

El conselleiro de Educación, Ciencia,  
Universidades y Formación Profesional  
P.D. (Artículo 13 de la Orden de 27.12.2023)  
José Alberto Díez de Castro  
Secretario general de Universidades

El conselleiro de Educación, Ciencia,  
Universidades y Formación Profesional  
y presidente de la Agencia Gallega  
de Innovación  
P.D. (Artículo 13 de la Orden de 27.12.2023)  
Carmen Cotelo Queijo  
Directora de la Agencia Gallega  
de Innovación





**ANEXO I**  
**Ayudas concedidas**

Universidad de A Coruña.

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B_080	Rodríguez	López	Silvia	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.10.2024-31.5.2026	1			119,0000
ED481B_076	Ageitos	Castiñeiras	Lucía	Ciencias	Sí	1.10.2024-30.9.2026	3			117,7000
ED481B_068	Barrientos	De la Llana	Sara	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2025	1	1.10.2025-30.9.2026	3	117,2000
ED481B_073	García	Ben	Javier	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2026	2			112,5000
ED481B_079	Sevilla	Sánchez	Marta	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.10.2024-30.9.2025	1	1.10.2025-30.9.2026	3	111,0530
ED481B_069	Rojo	Mejuto	Natalia	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2026	2			111,0000
ED481B_067	Arias	Ferreiro	Goretti	Ingeniería y Arquitectura	No	1.2.2025-30.9.2026	2			110,0000
ED481B_072	Liñares	Blanco	José	Ingeniería y Arquitectura	No	1.10.2024-30.9.2026	2			108,5000
ED481B_101	Rodríguez	Fernández	Carlos Damián	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2026	1			105,0000
ED481B_077	Rúa	Alonso	María	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.1.2025-31.8.2026	2			102,0000
ED481B_066	Sobrino	García	Itziar	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.1.2025-31.8.2026	1			100,1000

Universidad de Santiago de Compostela.

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B_009	López	Sande	Sergio	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	118,5000
ED481B_082	Lorenzo	Rodríguez	Abel	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	117,5000





Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B_032	Tacón	García	Antía	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	1	1.10.2025-30.9.2026	1	117,0000
ED481B_13	Rodríguez	González	Celtia	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	1	116,5000
ED481B_048	Campos	Romero	Hugo	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	1	114,0000
ED481B_18	Giadas	Quintela	Miguel	Artes y Humanidades	Sí	1.10.2024-30.9.2025	3	1.10.2025-30.9.2026	3	112,5000
ED481B_050	Sánchez de la Parra	Pérez	Santiago	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	1	110,0000
ED481B_14	Villamarín	Freire	Sara	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	106,5000
ED481B_023	Gándara	Feijóo	Javier	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	1	1.10.2025-30.9.2026	1	105,5000
ED481B_027	Toledo	Machado	Luis Alejandro	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	105,5000
ED481B_041	De la Torre	Cuevas	Fernando	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	104,0000
ED481B_040	Vila	Tojo	Sergio	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	102,5000
ED481B_056	Rodríguez	Alonso	Guillermo	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-31.5.2026	2			101,4000
ED481B_044	Fernández	Fariña	Sandra	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	100,2500
ED481B_038	García	González	Mario	Ciencias de la Salud	No	1.10.2024-30.9.2026	1			94,2000
ED481B_026	Prieto	Díaz	Rubén	Ciencias de la Salud	No	1.1.2025-31.8.2026	2			91,5000
ED481B_033	Yáñez	Ramil	Uxía	Ciencias de la Salud	No	1.10.2024-30.9.2026	2			85,1500
ED481B_025	Blanco	Pintos	Triana	Ciencias de la Salud	No	1.2.2025-30.9.2026	2			85,0000
ED481B_055	Pousa	Diéguez	Rodrigo	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2026	1			72,5000

Universidad de Vigo.

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B_092	López	Manuel	Lucas	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.12.2024-31.8.2026	2			117,5000



Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B_059	Alonso	Martínez	Laura	Ingeniería y Arquitectura	No	1.10.2024-30.9.2025	1	1.10.2025-30.9.2026	3	116,2500
ED481B_063	Frieiro	Padín	Paula	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.10.2024-30.9.2025	1	1.10.2025-30.9.2026	2	114,8000
ED481B_084	Díaz	Pérez	Ana María	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	114,5000
ED481B_093	Martínez	Merino	Paloma	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	114,5000
ED481B_109	Escudero	Curiel	Silvia	Ingeniería y Arquitectura	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	1	112,0000
ED481B_090	Liz	Domínguez	Martín	Ingeniería y Arquitectura	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	3	108,0000
ED481B_060	Fernández	Vázquez-Noguerol	Mar	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.2.2025-30.9.2026	1			106,2500
ED481B_061	López	Prieto	Alejandro	Ingeniería y Arquitectura	No	1.2.2025-30.9.2026	1			104,0000
ED481B_086	Fernández	Fernández	Ángel Manuel	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2026	2			101,5000

Otras entidades.

Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (FIDIS).

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2024.1	García	Acevedo	Pelayo	Ciencias de la Salud	No	1.10.2024-30.9.2026	1	-	-	96,00

Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur (FBGS).

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2024.11	González	Pereira	Antía	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2025	1	1.10.2025-30.9.2026	1	91,50
IN606B-2024.14	Gallardo	Gómez	María	Ciencias de la Salud	No	1.10.2024-30.9.2025	1	1.10.2025-30.9.2026	2	88,50





Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC.

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2024.22	Paz	González	Rocío	Ciencias de la Salud	No	1.10.2024-31.5.2026	3	-	-	94,50

Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (Cesga).

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2024.16	Fernández	Álvarez	José Carlos	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2026	1	-	-	87,60

Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC (IIM-CSIC).

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2024.05	Saco	Beiroa	Amaro	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	90,50

Misión Biológica de Galicia del CSIC (MBG-CSIC).

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2024.06	Gesteiro	Portas	Noemí	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2026	2	-	-	89,50

Instituto de Ciencias del Patrimonio del CSIC (INCIPIT-CSIC).

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2024.07	Barrero	Rescalvo	María	Artes y Humanidades	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	99,00





Instituto Español de Oceanografía del CSIC (IEO-CSIC).

Nº exp.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Puntuación
						Fechas	Zona	Fechas	Zona	
IN606B-2024.18	Sarmiento	Lezcano	Airam Nauzet	Ciencias	No	1.10.2024-30.9.2025	2	1.10.2025-30.9.2026	2	96,85

**ANEXO II**  
**Listas de espera**

Universidades del SUG.

Nº orden	Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	Puntuación
1	ED481B_088	UVigo	García	Fuentes	Olalla	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	99,7000
02	ED481B_19	USC	Mariño	Calvo	María Vanesa	Artes y Humanidades	No	99,5000
03	ED481B_045	USC	Díaz	Navarro	Sonia	Artes y Humanidades	No	99,5000
04	ED481B_11	USC	Moreno	Zurita	Alba	Artes y Humanidades	No	99,5000
05	ED481B_108	UVigo	Cordeiro	Costas	Moisés	Ingeniería y Arquitectura	No	99,5000
06	ED481B_094	UVigo	Mouriño	Schick	Andrea	Artes y Humanidades	No	98,0000
07	ED481B_031	USC	Mena	Acevedo	Daniel Steven	Artes y Humanidades	No	98,0000
08	ED481B_071	UDC	Guzzi		Eleonora	Artes y Humanidades	No	96,0000
09	ED481B_091	UVigo	López	Pérez	Ángel Enrique	Ciencias	No	93,0000
10	ED481B_047	USC	Cidrás	Fuentes	Aldara	Artes y Humanidades	Sí	92,5000
11	ED481B_110	UVigo	Fernández	Da Silva	Ángela	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	92,5000
12	ED481B_089	UVigo	García	Lojo	Daniel	Ciencias	No	91,6824
13	ED481B_085	USC	Cabrero	González	Carolina	Artes y Humanidades	No	91,5000
14	ED481B_042	USC	Formoso	Silva	María	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	90,2000
15	ED481B_054	USC	Sanmarco	Vázquez	Jéssica	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	88,7500





Nº orden	Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	Puntuación
16	ED481B_002	USC	Blanco	Varela	Bruno	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	88,7500
17	ED481B_096	UVigo	Taboada	González	Adriana	Artes y Humanidades	No	88,5000
18	ED481B_003	USC	Saglam		Buke	Artes y Humanidades	No	88,5000
19	ED481B_104	UDC	Pesado	Rodríguez	Pablo	Artes y Humanidades	No	87,5000
20	ED481B_039	USC	Díaz	Bonilla	Sara	Artes y Humanidades	No	84,5000

Otras entidades.

Nº orden	Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	Puntuación
1	IN606B-2024.15	MBG-CSIC	Vega	Álvarez	Carmen	Ciencias	No	85,0000
02	IN606B-2024.12	FBGS	Campo	Prieto	Pablo	Ciencias de la Salud	No	81,5000
03	IN606B-2024.17	Cesga	Fernández	Llovo	Iago	Ciencias	No	80,0000
04	IN606B-2024.08	INCIPIT-CSIC	Urrutia	Aparicio	Maitane	Artes y Humanidades	No	79,5000
05	IN606B-2024.20	INIBIC	Bleriot	Rial	Inés María	Ciencias de la Salud	No	79,0000

### ANEXO III

#### Disposición del gasto para las ayudas de las universidades del SUG

Total: 40 ayudas.

El importe de las ayudas de las universidades del SUG se imputará al Plan gallego de financiación universitaria para el período 2022-2026.

Univ.	Nº de ayudas	Aplicación presupuestaria	Crédito (en euros)							Total
			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
UDC	11	37.02.561B.444.0	104.500,00	535.000,00	566.000,00	379.500,00	429.000,00	429.000,00	390.500,00	2.833.500,00
		37.02.561B.744.0	0,00	0,00	0,00	55.000,00	110.000,00	110.000,00	55.000,00	330.000,00



Univ.	Nº de ayudas	Aplicación presupuestaria	Crédito (en euros)							
			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
USC	19	37.02.561B.444.0	180.500,00	956.000,00	941.000,00	655.500,00	741.000,00	741.000,00	674.500,00	4.889.500,00
		37.02.561B.744.0	0,00	0,00	0,00	95.000,00	190.000,00	190.000,00	95.000,00	570.000,00
UVigo	10	37.02.561B.444.0	95.000,00	480.000,00	507.500,00	345.000,00	390.000,00	390.000,00	355.000,00	2.562.500,00
		37.02.561B.744.0	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	300.000,00
Total			380.000,00	1.971.000,00	2.014.500,00	1.580.000,00	1.960.000,00	1.960.000,00	1.620.000,00	11.485.500,00

ANEXO IV

Disposición del gasto para las ayudas de las entidades ajena al SUG

Total: 9 ayudas.

Entidad	Nº de ayudas	Aplicación presupuestaria	Crédito (en euros)							
			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
FIDIS	1	09.A2.561A.443.28	9.500,00	45.500,00	45.500,00	34.500,00	39.000,00	39.000,00	35.500,00	248.500,00
		09.A2.561A.743.28	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00
FBGS	2	09.A2.561A.443.29	19.000,00	91.000,00	97.000,00	69.000,00	78.000,00	78.000,00	71.000,00	503.000,00
		09.A2.561A.743.29	0,00	0,00	0,00	10.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00	60.000,00
INIBIC	1	09.A2.561A.443.25	9.500,00	57.500,00	49.500,00	34.500,00	39.000,00	39.000,00	35.500,00	264.500,00
		09.A2.561A.743.25	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00
Cesga	1	09.A2.561A.443.05	9.500,00	45.500,00	45.500,00	34.500,00	39.000,00	39.000,00	35.500,00	248.500,00
		09.A2.561A.743.05	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00
IIM-CSIC	1	09.A2.561A.403.0	9.500,00	51.500,00	51.500,00	34.500,00	39.000,00	39.000,00	35.500,00	260.500,00
		09.A2.561A.703.0	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00



Entidad	Nº de ayudas	Aplicación presupuestaria	Crédito (en euros)							
			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
MBG-CSIC	1	09.A2.561A.403.0	9.500,00	51.500,00	51.500,00	34.500,00	39.000,00	39.000,00	35.500,00	260.500,00
		09.A2.561A.703.0	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00
INCIPIT-CSIC	1	09.A2.561A.403.0	9.500,00	51.500,00	51.500,00	34.500,00	39.000,00	39.000,00	35.500,00	260.500,00
		09.A2.561A.703.0	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00
IEO-CSIC	1	09.A2.561A.403.0	9.500,00	51.500,00	51.500,00	34.500,00	39.000,00	39.000,00	35.500,00	260.500,00
		09.A2.561A.703.0	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00
Total otras entidades			85.500,00	445.500,00	443.500,00	355.500,00	441.000,00	441.000,00	364.500,00	2.576.500,00